

## DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO

**COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** 

Número Interno: 3-124896

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo Tipo de transmisión: Transmisión normal

2024-02-16 06:00:54

Ver.

Fecha y hora de generación:

Código de generación:

30B85FCE-B183-4878-ABFE-1093952CE016

Número de control:

DTE-03-00030000-0000000000003050

Sello de recepción:

Sala de Venta de Gases

202450FA9FF523A74EBEB0F7749F309B180BQH97

## **EMISOR**

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NIT: NRC: 06142202770023 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, SAN SALVADOR, SAN

ventasdte@infrasal.com

SALVADOR

Correo: Teléfono:

22343200 Tipo de establecimiento:

Sucursal/ Agencia

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT:

06141112151049 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal nop

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, APOPA, SAN SALVADOR

**RECEPTOR** 

NRC:

Correo:

Teléfono:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Vendedor: GRACE ZULEYMA RODRIGUEZ Localidad venta: 00499 16941 Compra: Cliente: **CALDERON** 

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	4.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$386.00
						Sum	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$386.00
							Sumatoria de ventas:			\$386.00
							lı lı	mpuesto al Val	\$50.18	
									\$436.18	
								I۱	\$0.00	
						IVA percibido:				\$0.00 \$0.00
						Retención renta:				
							N	Ionto total de la	operación:	\$436.18
						Total otros montos no afectos:				
								To	tal a pagar:	\$436.18

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: cuatrocientos treinta y seis dólares con dieciocho centavos

Condición de la operación: A crédito

Responsable por parte del Emisor:

**Observaciones:** 

No. documento:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: